

DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS Nit. 892001457-3 DESPACHO DEL ALCALDE



(Febrero 13 de 2014)

"Por la cual se establece la escala de viáticos aplicable a los Funcionarios de la Alcaldía Municipal"

EL ALCALDE DE ACACIAS - META

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que mediante Decreto 1042 de 1978 el Gobierno Nacional en el Art. 61, establece el reconocimiento y pago de viáticos a los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios.
- Que según el Artículo 1 del Decreto No. 177 de febrero 7 de 2014, establece fija la escala de viáticos para los empleados públicos que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o en el exterior del país.
- Que según el Artículo 2 del Decreto No. 177 de febrero de 2014, establece el valor de los viáticos según remuneración mensual del empleado comisionado a los organismos y entidades correspondientes.

Por lo anterior expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se aplicará a los funcionarios de la Administración Municipal que debe cumplir comisiones de servicio en sitios diferentes a su sede habitual de trabajo la escala de viáticos establecida en el artículo primero del Decreto 177 de 2014, en los siguientes términos y condiciones según los artículos primero y segundo del mismo a los Funcionarios se les reconocerán viáticos por lo siguiente:

Comisiones de servicios en el Interior del País

| BASE DE LIQUIDACION | | | VIATICOS DIARIOS EN PESOS | |
|---------------------|---------|-----------|---------------------------|---------|
| | DE LIGO | \$861.279 | | 78.113 |
| Hasta | | | | 106.758 |
| De 861.280 | a | 1.353.417 | | |



Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569997 Ext. 105, 122, presupuesto Ext. 133, Correo Electrónico: financiera@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS Nit. 892001457-3 DESPACHO DEL ALCALDE



| De | 1.353.418 | а | 1.807.295 | 129.534 |
|----|-----------|---|-----------|---------|
| | 1.807.296 | а | 2.292.309 | 150.727 |
| De | 2.292.310 | а | 2.768.439 | 173.082 |
| De | 2.768.440 | a | 4.175.227 | 195.358 |
| De | 4.175.228 | а | 5.835.530 | 237.292 |

Comisiones de Servicios en el Exterior

| BASE DE LIQUIDACION | | | Viáticos diarios en dólares estadounidenses para comisiones en: | | |
|---------------------|-----|-----------|---|--|--|
| | | | Centro América, el Caribe y Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico | Estados Unidos, Canadá, Chile, Brasil, África y Puerto Rico | Europa, Asia, Oseanía, México y Argentina |
| Hasta 861.279 | | Hasta 80 | Hasta 100 | Hasta 140 | |
| De 861.280 | а | 1.353.417 | Hasta 110 | Hasta 150 | Hasta 220 |
| De 1.353.418 | 3 a | 1.807.295 | Hasta 140 | Hasta 200 | Hasta 300 |
| De 1.807.296 | 3 a | 2.292.309 | Hasta 150 | Hasta 210 | Hasta 320 |
| De 2.292.310 |) a | 2.768.439 | Hasta 160 | Hasta 240 | Hasta 350 |
| De 2.768.440 | | 4.175.227 | Hasta 170 | Hasta 250 | Hasta 360 |
| De 4.175.228 | | 5.835.530 | Hasta 180 | Hasta 260 | Hasta 370 |

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento de viáticos de los funcionarios de Planta de la Administración Municipal, el Alcalde dará Vo.Bo. para su desplazamiento en Comisión de acuerdo a las necesidades del cargo.

ARTICULO TERCERO: Todas las comisiones deberán ser autorizadas previamente mediante acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje por parte de la secretaria Administrativa y Financiera quien es delegada para la ordenación de este gasto.

ARTICULO CUARTO: Se podrán conceder avances en dinero para efectos de cubrir los gastos de viáticos y transporte de la comisión, los cuales deberán ser



Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569997 Ext. 105, 122, presupuesto Ext. 133, Correo Electrónico: financiera@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3





DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS Nit. 892001457-3 DESPACHO DEL ALCALDE



legalizados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la misma.

ARTICULO QUINTO: No se autorizarán viáticos a personas que tengan pendiente la legalización de avances anteriores, a menos que se trate de una prórroga de la comisión que se esta cumpliendo.

ARTICULO SEXTO: No podrá autorizarse el pago de viáticos y gastos de viaje sin que medie el Acto Administrativo que confiere la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su firma y deroga las dispociones que le sean contrarias.

Dada en el Despacho del Alcalde a los trece (13) días del mes de febrero de 2014.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

Revisó: Jaidy Elaika Nieto Proyecto: Lucy Yolanda Guerrero Reyes